

## ANEXO XI

### REPORTE SOBRE LAS SESIONES Y GRADO DE AVANCE DE LOS ACUERDOS DE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE DESINCORPORACIÓN (CID)

#### Actividades

#### I. Sesiones, asistencia a las mismas y acuerdos de la CID

De conformidad con el artículo 70, fracción XVI, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006 (PEF 06), se informa que en el cuarto trimestre de 2006 la CID llevó a cabo 3 sesiones ordinarias a nivel de subsecretarios, habiéndose emitido 4 acuerdos, para atender el despacho de los asuntos relacionados con las funciones a su cargo, de conformidad con el Acuerdo de Creación de la CID, sus Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables.

#### REPORTE DE SESIONES DE LA CID, JULIO-DICIEMBRE DE 2006

Sesión	Fecha	Nivel	Asistencia	Acuerdos y temas revisados por la CID	
V	19/10/06	Subsecretarios	<ul style="list-style-type: none"> <li>Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</li> <li>Subsecretaria de Control y Auditoría de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública.</li> <li>Subsecretario de Empleo y Política Laboral de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.</li> <li>Director General de Legislación y Consulta, Entidades Paraestatales y Fideicomisos de la Procuraduría Fiscal de la Federación.</li> </ul>	Acuerdo CID-06-V-1	Estrategia para llevar a cabo la oferta pública en los mercados de capitales nacional e internacional de hasta el 48% de las acciones representativas del capital social de Grupo Aeroportuario del Centro Norte. <sup>1/</sup>
VI	09/11/06	Subsecretarios	<ul style="list-style-type: none"> <li>Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</li> <li>Subsecretaria de Control y Auditoría de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública.</li> <li>Subsecretario de Empleo y Política Laboral de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.</li> <li>Coordinador General de Mejora Regulatoria Sectorial de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Economía.</li> </ul>	Acuerdo CID-06-VI-1	Ampliación del plazo para concluir el proceso de liquidación del Fideicomiso Liquidador de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito (Fideliq).

REPORTE DE SESIONES DE LA CID, JULIO-DICIEMBRE DE 2006

Sesión	Fecha	Nivel	Asistencia	Acuerdos y temas revisados por la CID	
VII	23/11/06	Subsecretarios	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</li> <li>• Subsecretaria de Control y Auditoría de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública.</li> <li>• Subsecretario de Empleo y Política Laboral de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.</li> <li>• Director General de Legislación y Consulta, Entidades Paraestatales y Fideicomisos de la Procuraduría Fiscal de la Federación.</li> </ul>	<p>Acuerdo CID-06-VII-1</p> <p>Acuerdo CID-06-VII-2</p>	<p>Informe de conclusión de encargo del proceso de enajenación de las acciones de Ocean Garden Products, Inc.<sup>1/</sup></p> <p>Propuesta de cambio de Liquidador de Incobusa, S.A. de C.V. a favor del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.<sup>1/</sup></p>

1\_/ No se incorporaron en el cuadro "Grado de Avance de los Acuerdos, septiembre de 1999 a septiembre de 2006", en razón de que la CID no estableció ningún compromiso pendiente.

Fuente: Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial de Desincorporación.

## II. Grado de avance de los acuerdos

Respecto al grado de avance en el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Intersecretarial de Desincorporación (CID), por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, se presentan los acuerdos tomados desde el mes de septiembre de 1999 que estaban pendientes de solventarse, en virtud de que en los informes de ese año existían avances parciales.

De 25 compromisos pendientes contemplados en 19 acuerdos emitidos desde septiembre de 1999, 5 se han cumplido, 17 presentan diversos grados de avance y 3 están sin avance.

GRADO DE AVANCE DE LOS ACUERDOS, SEPTIEMBRE DE 1999 A DICIEMBRE DE 2006		
Acuerdo	Avance	Comentarios
<b>ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS</b>		
<b>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (Semarnat)</b>		
<b>FORESTAL VICENTE GUERRERO (Fovigro) Y PRODUCTOS FORESTALES MEXICANOS (Proformex)</b>		
<b>CID-02-XVII-1, inciso e)</b> Que derivado del inciso d) de este acuerdo, Semarnat analizará la documentación presentada por el liquidador de Fovigro y la que en su caso presente el de Proformex, para definir la procedencia del pago de los pasivos reclamados, en el entendido de que en el caso de la primera entidad, el monto total que se estima asciende a la cantidad de \$3,644,939.00 al 31 de diciembre de 2002, y que hará del conocimiento de la CID el resultado del análisis y las acciones emprendidas.	<b>90%</b>	El proceso de Fovigro ha sido concluido. Queda pendiente solucionar lo relativo al proceso de Proformex. Al respecto, ante el incumplimiento del liquidador del convenio celebrado con la coordinadora sectorial, esta última presentará demanda ante los tribunales correspondientes.
<b>SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (Sagarpa)</b>		
<b>COMPAÑÍA NACIONAL DE SUBSISTENCIAS POPULARES (Conasupo) Y BODEGAS RURALES CONASUPO, S.A. de C.V.*/ (Boruconsa)</b>		
<b>CID-02-IV-2, inciso c)</b> Otorgar nuevos plazos para la conclusión de los procesos de liquidación de dichas entidades hasta el 30 de noviembre de 2002 para el caso de Boruconsa y hasta el 30 de abril de 2003 para el caso de Conasupo, en el entendido de que las fechas de cierre contable serán para el primer caso a más tardar el 31 de julio de 2002 y, para el segundo, a más tardar el 31 de diciembre de ese año.	<b>100%</b>	El 14 de julio de 2006, el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) presentó al Oficial Mayor de la Sagarpa, en su calidad de coordinadora de sector, la nota "Estrategia para la conclusión del proceso de extinción de Conasupo", misma que fue remitida por la Oficialía Mayor de esa dependencia a la Secretaría Técnica de la CID el 26 de julio de 2006. El 16 de agosto de 2006, la CID adoptó el acuerdo CID-06-III-1, mediante el cual recomienda la instrumentación de la nueva estrategia.  El SAE procedió a instrumentar la nueva estrategia de conclusión, por lo que de acuerdo al Manual de Procesos de Desincorporación de Entidades Paraestatales, emitido por la entonces Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM) en la sección denominada "Criterios para determinar la fecha en que ha concluido un proceso de desincorporación" se señala que la disolución y liquidación de una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria se dará cuando se tenga realizado el evento: Acta Protocolizada de la última sesión de la Asamblea de Accionistas, que para el caso de Conasupo, se entiende éste como la Sesión Sexta Extraordinaria de la Junta de Gobierno del SAE, en la que se aprobaron los estados financieros de liquidación y se autorizó su publicación.  Por lo anterior, se solicita tener por atendido el presente acuerdo en virtud de la conclusión del proceso de desincorporación de Conasupo, ya que por lo que corresponde al proceso de Boruconsa, el seguimiento se reporta a través del acuerdo CID-02-XVIII-3, inciso e) (página A199 del presente reporte).

\*\_/ Esta última corresponde a una empresa paraestatal.

**GRADO DE AVANCE DE LOS ACUERDOS, SEPTIEMBRE DE 1999 A DICIEMBRE DE 2006**

Acuerdo	Avance	Comentarios
<p><b>CID-06-III-1</b></p> <p>a) Tomar conocimiento del estado que guarda el proceso de desincorporación de Compañía Nacional de Subsistencias Populares (Conasupo), en los términos presentados en la nota y anexos respectivos, así como de las acciones llevadas a cabo por el SAE en el proceso de desincorporación de la referida entidad paraestatal, y recomendar que la Sagarpa y el SAE procedan a instrumentar la estrategia para la conclusión del proceso de desincorporación de Conasupo, en los términos planteados en la nota, incluyendo los aspectos relativos a la celebración de convenios entre Conasupo y el SAE, y entre Conasupo y Bodegas Rurales Conasupo, S.A. de C.V. (Boruconsa), así como el pago de pérdidas de ésta, manteniendo informada del resultado a la CID, considerando que la estrategia planteada implica una modificación a lo aprobado mediante acuerdo CID-02-IV-2 inciso i).</p> <p>e) Que la Sagarpa y el SAE informen a la CID el resultado de las medidas adoptadas por el SAE para la guarda y custodia de los archivos de Conasupo y Boruconsa, verificando que se cumpla la normatividad aplicable en la materia.</p>	<p><b>90%</b></p>	<p>Con fecha 31 de agosto de 2006, se celebraron los Convenios de Cesión de Derechos y Obligaciones, el primero entre Conasupo y el SAE y el segundo entre Conasupo y Boruconsa.</p> <p>Con oficio No.113/7004/294/06 del 6 de octubre de 2006, el Comisario Público Propietario y Delegado remitió el informe a los estados financieros dictaminados de cierre del 24 de mayo de 1999 al 31 de agosto de 2006, en los cuales se refleja la aplicación de estos convenios.</p> <p>Dictamen a los Estados Financieros.- Al 31 de agosto de 2006, con la celebración de los dos convenios antes citados, el balance final de liquidación de Conasupo, quedó en ceros, los estados financieros fueron dictaminados, sin salvedades.</p> <p>Junta de Gobierno.- En su Sexta Sesión Extraordinaria, celebrada el 24 de octubre de 2006, la Junta de Gobierno del SAE tomó conocimiento del informe formulado por los CC. Comisarios Públicos a los estados financieros de Conasupo por el periodo de liquidación del 24 de mayo de 1999 al 31 de agosto de 2006 dictaminados por el auditor externo designado al efecto; así mismo, aprobó los estados financieros por el periodo mencionado y autorizó su publicación.</p> <p>Publicación del Balance Final de Liquidación.- Con base en la autorización de la Junta de Gobierno, se procedió a publicar en el Diario Oficial de la Federación los días 31 de octubre, así como 10 y 21 de noviembre, todos de 2006, el balance final de liquidación de Conasupo.</p> <p>De acuerdo al Manual de Procesos de Desincorporación de Entidades Paraestatales, emitido por la entonces Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, en la sección denominada "Criterios para determinar la fecha en que ha concluido un proceso de desincorporación" se señala que la disolución y liquidación de una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria se dará cuando se tenga realizado el evento: Acta Protocolizada de la última sesión de la Asamblea de Accionistas, que para el caso de Conasupo, se entiende éste como la Sesión Sexta Extraordinaria de la Junta de Gobierno del SAE, en la que se aprobaron los estados financieros de liquidación y se autorizó su publicación.</p> <p>Respecto al inciso e), se informa que, con la celebración del convenio de cesión de derechos y obligaciones con el SAE para transferir, de manera ordenada, las actividades pendientes del proceso de extinción y liquidación, con los recursos necesarios para hacer frente a las obligaciones, se atiende la obligación de mantener el archivo de la liquidación de Conasupo durante los plazos establecido en la normatividad aplicable. Este mismo esquema será aplicado a la liquidación de Boruconsa, así como a otros encargos similares del SAE.</p> <p>Para optimizar la organización de estos archivos, el SAE está integrando un Manual de Archivo, el cual incluye los criterios específicos aplicables a empresas en liquidación.</p> <p>Asimismo, se prepara el procedimiento de contratación de un tercero especializado para que lleve a cabo la organización del archivo. Los resultados de esta estrategia serán informados a la CID en su oportunidad.</p> <p>Por lo anterior, se solicita tener por atendido el presente acuerdo en virtud de la conclusión del proceso de desincorporación de Conasupo.</p>
<p><b>SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT)</b></p>		
<p><b>FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO (FNM)</b></p>		
<p><b>CID-02-IX-1, inciso f)</b></p> <p>Tomar nota de que la SCT elaborará el libro blanco correspondiente a esta operación, mismo que determinará las razones por las cuales la SCT llevó a cabo las acciones mencionadas en la nota respecto al tramo de la vía Hércules a Mariscal, y entregará un ejemplar a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, así como a la Auditoría Superior de la Federación, a efecto de que las citadas instancias evalúen íntegramente la operación en cuestión y determinen lo que en derecho corresponda.</p>	<p><b>40%</b></p>	<p>Se concluyó un proyecto del libro blanco que se encuentra en proceso de análisis por el jurídico de la SCT.</p>

**GRADO DE AVANCE DE LOS ACUERDOS, SEPTIEMBRE DE 1999 A DICIEMBRE DE 2006**

Acuerdo	Avance	Comentarios
<b>EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA</b>		
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP)</b>		
<b>ALMACENES NACIONALES DE DEPÓSITO, S.A. (ANDSA)</b>		
<p><b>CID-99-XXIX-4, inciso d)</b>                      Recomendar a la Dirección General de Seguros y Valores (DGSV) que solicite a la Tesorería de la Federación (Tesofe) el pago de los créditos fiscales por concepto de capitales constitutivos al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit) y a la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jal., por la cantidad aproximada de \$796,452.74, previos comprobantes de pago que presente el grupo comprador, en términos del numeral 7 de la cláusula décima cuarta del contrato de compraventa.</p>	<b>S/A</b>	<p>La Secretaría Técnica de la CID solicitó a la DGSV el avance y mediante oficios 366-III-A-2298 y 366-III-A-6109, dirigidos al representante legal del grupo comprador del cien por ciento de las acciones representativas del capital social de Almacenadora Centro Occidente, S.A., (ACO), se realizó lo siguiente:</p> <p>1) Autorizó al Grupo ACO para que realizara los pagos al IMSS, Infonavit y el Municipio de Guadalajara, Jal., por concepto de los créditos fiscales reclamados, en los términos del numeral 7 de la Cláusula Decimocuarta del contrato de compraventa, 2) informó que para el reembolso, deberían acompañar a su solicitud los documentos comprobatorios de los pagos, y 3) precisó los conceptos cuyo reembolso se había autorizado.</p> <p>A la fecha, el grupo comprador ACO no ha presentado los comprobantes que le fueron solicitados.</p> <p>Mediante oficio 801.3.503 de fecha 4 de octubre de 2004, la Secretaría Técnica de la CID solicitó a la DGSV de la SHCP un informe de los avances en los acuerdos pendientes.</p>
<p><b>CID-00-XIV-1, inciso e)</b>                      Autorizar que, con cargo al fondo de reserva de Almacenadora Centro Occidente, S. A. Organización Auxiliar de Crédito (ACO), la DGSV solicite a la Tesofe los recursos necesarios para cubrir los gastos de la tercería correspondientes al Gobierno Federal, así como el reembolso al comprador que se determine, conforme al resultado de dicha tercería y aceptar el ofrecimiento de la DGSV para presentar el desglose de todos los gastos realizados en una nota complementaria que enviará a la Secretaría Técnica Auxiliar (STA) de la Comisión Intersecretarial de Desincorporación (CID) para circularla entre sus miembros.</p>	<b>80%</b>	<p>Mediante oficio 366-III-A-4674 del 1 de agosto de 2000, se solicitó a la Tesofe que efectuara el pago por la cantidad de \$287,500.00 correspondiente al 50% de los honorarios del auditor tercero, que pagó el Gobierno Federal.</p> <p>En fecha próxima se informará al grupo comprador de ACO sobre el monto que se le reembolsará, derivado de la interpretación del dictamen del auditor tercero.</p> <p>Mediante oficio 801.3.503 de fecha 4 de octubre de 2004, la Secretaría Técnica de la CID solicitó a la DGSV de la SHCP un informe de los avances en los acuerdos pendientes.</p>
<p><b>CID-01-XVII-5</b>                      Sugerir a la DGSV que consulte a la Unidad de Servicio Civil (USC) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la procedencia del pago de las compensaciones descritas en la nota mencionada, al Comisionado Especial para los Procesos de Desincorporación de Alsur y ACO, en el entendido de que la DGSV, en su calidad de coordinadora de sector y conforme a la opinión que emita la USC de la SHCP, efectuará lo conducente informando mediante oficio a la STA de la Comisión Intersecretarial de Desincorporación (CID) sobre lo efectuado, a fin de que ésta lo envíe para conocimiento del Subsecretario de Egresos y los miembros suplentes de la CID.</p>	<b>80%</b>	<p>La USC emitió su opinión mediante oficio 308-A.0189 del 6 de marzo de 2002.</p> <p>Por oficio 366-III-A-1600 de fecha 12 de julio de 2002, se solicitó un pago parcial al Director Liquidador de Servicios de Almacenamiento del Norte (Seranor), para el Comisionado Especial y se condicionó la parte restante a que se concluya satisfactoriamente con la revisión de la regularización inmobiliaria de las almacenadoras.</p> <p>Cuando se realice el pago remanente al Comisionado Especial, se informará a la CID.</p> <p>Mediante oficio 801.3.503 de fecha 4 de octubre de 2004, la Secretaría Técnica de la CID solicitó a la DGSV de la SHCP un informe de los avances en los acuerdos pendientes.</p>
<p><b>CID-03-V-3 inciso b)</b>                      Tomar nota de que la Secretaría Técnica de la CID, solicitará a la DGSV, en su calidad de coordinadora de sector de Seranor y ANDSA, que presente un informe que contenga los avances del proceso de liquidación de Seranor, detallando el saldo con el que cuenta en el Fondo de Desincorporación de Entidades y explique por qué no ha realizado el traspaso de recursos al mismo, así como el cumplimiento del acuerdo CID-AS-96-XXIV-2, de fecha 10 de junio de 1996, mismo que señala que los recursos provenientes de la enajenación de activos de las unidades de acopio de ANDSA, deberán destinarse al Instituto Nacional de Capacitación del Sector Agropecuario (INCSA).</p>	<b>90%</b>	<p>En relación al embargo de Seranor, el 14 marzo de 2005 se impugnó esta resolución y se solicitó la sustitución de garantía del interés fiscal con diversas bodegas ubicadas en el inmueble denominado Pantaco. Se encuentra pendiente la resolución de la autoridad fiscal, para continuar con la liquidación de dicha entidad.</p> <p>El 7 de julio de 2005, la autoridad fiscal aceptó la sustitución de garantías, al haber ofrecido como tales 15 bodegas que se encuentran en Pantaco, propiedad de Seranor. Derivado de lo anterior, se está replanteando la estrategia de conclusión de la liquidación, la cual será informada a la CID en la nota que se está preparando para reportar sobre el avance de la liquidación.</p> <p>Con la participación de representantes de la Dirección General de Seguros y Valores (DGSV) y del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), el 7 de diciembre de 2005 sesionó la Subcomisión de Seguimiento a los Procesos de Desincorporación (SUB-CID), en la cual se revisaron, entre otros temas, los informes de avance de los procesos de liquidación de ANDSA y Seranor. Derivado de dicha reunión, se acordó que la SUB-CID citaría a una próxima reunión a la DGSV y al SAE para revisar temas específicos relativos a estos dos procesos de desincorporación.</p>

**GRADO DE AVANCE DE LOS ACUERDOS, SEPTIEMBRE DE 1999 A DICIEMBRE DE 2006**

Acuerdo	Avance	Comentarios
		<p>Los días 10 y 17 de marzo de 2006, el SAE y la DGSV revisaron los proyectos de notas a la CID, en las cuales se señala la problemática de cada liquidación, las principales acciones realizadas, las líneas estratégicas definidas para la conclusión y el presupuesto para el cierre.</p> <p>El 1° y 20 de marzo de 2006, con escritos DCPE/033/06 y DCPE/050/06, respectivamente, el SAE remitió a la DGSV las notas tituladas "Informe de actividades efectuadas en el proceso de desincorporación de Almacenes Nacionales de Depósito, S.A., en liquidación (ANDSA) y estrategia de conclusión", e "Informe de actividades efectuadas en el proceso de desincorporación de Seranor, en liquidación y estrategia de conclusión" para que, de estimarlo procedente, éstas sean enviadas a la CID. En el anexo 3 de dicha nota se informa sobre el tema relativo a la "Inclusión del Fondo de Desincorporación de Entidades del proceso de desincorporación mediante liquidación de Seranor, en liquidación" y en el anexo 4 se expone la situación del Fondo de Reserva por \$115 millones.</p> <p>El 4 de abril de 2006, se llevó a cabo una reunión del grupo de trabajo integrado por la DGSV y el SAE, convocado por la Secretaría Técnica de la CID, para revisar temas específicos relativos al proceso de desincorporación de ANDSA; además, se presentó el proyecto de nota de ANDSA para la CID y se acordó que el SAE incluya en la nota respectiva el monto total de las obligaciones, para que a través de la coordinadora de sector se revise en la CID.</p> <p>El 25 de abril de 2006, sesionó la SUB-CID, tomándose el acuerdo SUB-CID-06-I-2 inciso b) que indica lo siguiente "Que el SAE y la DGSV, en forma conjunta, envíen a la Secretaría Técnica (ST) de la Comisión Intersecretarial de Desincorporación (CID) una nota donde detallen el costo total de la liquidación, las actividades que quedan por atender, el costo mensual del proceso de liquidación, así como una solicitud de prórroga para concluir con el proceso, a efecto de que sea revisada en una sesión de la CID."</p> <p>La Junta de Gobierno del SAE en su Décima Sexta Sesión Ordinaria celebrada el 29 de agosto de 2006, tomó conocimiento de la Nota titulada "INFORME DE ACTIVIDADES EFECTUADAS EN EL PROCESO DE DESINCORPORACIÓN DE ALMACENES NACIONALES DE DEPÓSITO S.A., EN LIQUIDACIÓN (ANDSA) Y ESTRATEGIA DE CONCLUSIÓN"; la estrategia planteada incluye presentar una nota a la CID y a la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento para solicitar recursos. En dicha nota, previa revisión de la Coordinadora Sectorial, se informarían los avances y la estrategia de cierre de la liquidación de ANDSA y se solicitarían, en su caso, los recursos necesarios para llevarla a cabo.</p> <p>El 31 de octubre de 2006, se llevó a cabo una reunión de trabajo entre funcionarios del SAE y de la Unidad de Seguros, Valores y Pensiones, con objeto de definir los términos en que será presentada la nota para informar a la CID el avance del proceso de liquidación de ANDSA, así como la estrategia de conclusión.</p>
<p><b>CID-03-V-3 inciso c)</b> Que derivado del inciso b) de este acuerdo, la Secretaría Técnica de la CID remita a los miembros de ese órgano colegiado el informe en cuestión para que, de considerarlo conveniente se cite a la DGSV a una próxima sesión de la CID para que aclare las dudas que pudiera haber, o bien, se le exhorte a realizar los trámites conducentes para regularizar la situación de los procesos de desincorporación mencionados en el citado inciso b).</p>	<p><b>80%</b></p>	<p>Con la participación de representantes de la DGSV y del SAE, el 7 de diciembre de 2005 sesionó la Subcomisión de Seguimiento a los Procesos de Desincorporación (SUB-CID), en la cual se revisaron, entre otros temas, los informes de avance de los procesos de liquidación de ANDSA y Seranor. Derivado de dicha reunión, se acordó que la SUB-CID citaría a una próxima reunión a la DGSV y al SAE para revisar temas específicos relativos a estos dos procesos de desincorporación.</p> <p>El 4 de abril de 2006, se llevó a cabo una reunión del grupo de trabajo integrado por la DGSV y el SAE, convocado por la Secretaría Técnica de la CID, para revisar temas específicos relativos al proceso de desincorporación de ANDSA; además, se presentó el proyecto de nota de ANDSA para la CID y se acordó que el SAE incluya en la nota respectiva el monto total de las obligaciones, para que a través de la Coordinadora de Sector se revise en la CID.</p> <p>El 25 de abril de 2006, sesionó la SUB-CID, tomándose el acuerdo SUB-CID-06-I-2 inciso b) que indica lo siguiente "Que el SAE y la DGSV, en forma conjunta, envíen a la Secretaría Técnica (ST) de la Comisión Intersecretarial de Desincorporación (CID) una nota donde detallen el costo total de la liquidación, las actividades que quedan por atender, el costo mensual del proceso de liquidación, así como una solicitud de prórroga para concluir con el proceso, a efecto de que sea revisada en una sesión de la CID."</p> <p>El 31 de octubre de 2006, se llevó a cabo una reunión de trabajo entre funcionarios del SAE y de la Unidad de Seguros, Valores y Pensiones, con objeto de definir los términos en que será presentada la nota para informar a la CID el avance del proceso de liquidación de ANDSA, así como la estrategia de conclusión.</p>

**GRADO DE AVANCE DE LOS ACUERDOS, SEPTIEMBRE DE 1999 A DICIEMBRE DE 2006**

Acuerdo	Avance	Comentarios
<p><b>CID-03-VI-1 inciso c)</b>                      Condicionar la opinión favorable de la CID para que la DGSV solicite al Comité Técnico del Fondo de Desincorporación de Entidades (CTFDE) que instruya al Fiduciario del FDE para que, a nombre y por cuenta de la propia coordinadora de sector, cubra el pago a Fideliq, por la cantidad de \$910,811.09 pesos, correspondiente al reembolso de los gastos de administración de las bodegas ubicadas en Acapulco, Guerrero y San Lorenzo, Toluca, Estado de México, hasta que dicho Fideicomiso presente a esta Comisión una nota en alcance a la presentada en esta sesión, en la que especifique cuáles fueron los motivos por los que las facturas correspondientes a los ejercicios fiscales de 2000, 2001 y 2002, fueron expedidas en forma alterna durante esos años y no de manera sucesiva o mensual, así como la aclaración del por qué no ha podido terminar con la venta de las bodegas que fueran propiedad de ACO, ubicadas en Acapulco, Guerrero y San Lorenzo, Toluca, Estado de México.</p>	<p><b>80%</b></p>	<p>Se está integrando una nota, en la cual el SAE presentará el estatus de los adeudos por gastos de administración de las bodegas ubicadas en Acapulco, Guerrero y San Lorenzo, Toluca, Estado de México, especificando la forma de facturación, así como las gestiones realizadas por su área jurídica para la venta de estas bodegas.</p>
<p><b>CID-03-VI-2 inciso a)</b>                      Que una vez que el SAT resuelva el mecanismo a seguir para determinar la situación de los adeudos fiscales de ANDSA, la DGSV presente a la CID una propuesta de plazo para concluir con la disolución y liquidación de ANDSA.</p>	<p><b>40%</b></p>	<p>El decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de febrero de 2005, contempla la aplicación de la figura de cancelación de créditos fiscales a cargo de empresas en liquidación, mediante el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 23 bis de dicho ordenamiento.</p> <p>En virtud de lo anterior, el SAE, conjuntamente con funcionarios del SAT, realizarán el esquema para instrumentar lo dispuesto en el artículo de referencia.</p> <p>El 2 de agosto de 2005, se llevó a cabo una reunión con representantes del SAT, en la cual se acordó dar continuidad a la estrategia de la liquidación de ANDSA.</p> <p>Mediante escrito DCPE/033/05 del 1° de marzo de 2006, se envió a la DGSV la nota titulada "Informe de actividades efectuadas en el proceso de desincorporación de Almacenes Nacionales de Depósito, S.A., en liquidación (ANDSA) y estrategia de conclusión", para que, de estimarlo procedente, ésta sea enviada a la CID.</p> <p>El 4 de abril de 2006, se llevó a cabo una reunión del grupo de trabajo integrado por la DGSV y el SAE, convocado por la Secretaría Técnica de la CID, para revisar temas específicos relativos al proceso de desincorporación de ANDSA; además, se presentó el proyecto de nota de ANDSA para la CID y se acordó que el SAE incluya en la nota respectiva el monto total de las obligaciones, para que a través de la Coordinadora de Sector se revise en la CID.</p> <p>El 25 de abril de 2006, sesionó la SUB-CID, tomándose el acuerdo SUB-CID-06-I-2 inciso b) que indica lo siguiente: "Que el SAE y la DGSV, en forma conjunta, envíen a la Secretaría Técnica (ST) de la Comisión Intersecretarial de Desincorporación (CID) una nota donde detallen el costo total de la liquidación, las actividades que quedan por atender, el costo mensual del proceso de liquidación, así como una solicitud de prórroga para concluir con el proceso, a efecto de que sea revisada en una sesión de la CID."</p> <p>Continúan en análisis la nota que se presentará ante la CID para la estrategia de conclusión del proceso.</p> <p>Uno de los aspectos principales de la problemática de la entidad, consiste en su pasivo fiscal, el cual se ha tratado de cubrir mediante diversos mecanismos. A la fecha no ha sido posible, por lo que se está explorando la posibilidad de proponer modificaciones al esquema normativo aplicable.</p>

**GRADO DE AVANCE DE LOS ACUERDOS, SEPTIEMBRE DE 1999 A DICIEMBRE DE 2006**

Acuerdo	Avance	Comentarios
		<p>Asimismo, la entidad enfrenta una problemática de solvencia para cubrir sus adeudos, entre ellos; pasivos por juicios y otras contingencias. Esta problemática se ha analizado de manera conjunta en un grupo de trabajo de la Subcomisión de la CID, la que ha solicitado efectuar una propuesta integral a la Coordinadora de Sector para solventar la totalidad de los pasivos y concluir el proceso.</p> <p>La Junta de Gobierno del SAE en su Décima Sexta Sesión Ordinaria celebrada el 29 de agosto de 2006, tomó conocimiento de la nota titulada "INFORME DE ACTIVIDADES EFECTUADAS EN EL PROCESO DE DESINCORPORACIÓN DE ALMACENES NACIONALES DE DEPÓSITO S.A., EN LIQUIDACIÓN (ANDSA) Y ESTRATEGIA DE CONCLUSIÓN." La estrategia planteada incluye presentar una nota a la CID y a la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento, informando la situación que guarda el proceso de desincorporación, así como la posibilidad de aplicar lo previsto en el artículo 146-C del Código Fiscal de la Federación para la extinción de las obligaciones fiscales a cargo de la entidad y la necesidad de contar con recursos adicionales para concluir el proceso de desincorporación respectivo.</p> <p>El 31 de octubre de 2006, se llevó a cabo una reunión de trabajo entre funcionarios del SAE y de la Unidad de Seguros, Valores y Pensiones, con objeto de definir los términos en que será presentada la nota para informar a la CID el avance del proceso de liquidación de ANDSA, así como la estrategia de conclusión.</p>
<p><b>BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, SNC (BNCI)</b></p>		
<p><b>CID-06-III-4</b></p> <p>b) Ampliar el plazo de la liquidación de BNCI al mes de junio de 2007, para lo cual el SAE, por conducto de la Unidad de Banca de Desarrollo (UBD), presentará en el seno de esta Comisión en el mes de diciembre de 2006, los avances logrados y las tareas pendientes de realizar con miras a la conclusión de la desincorporación.</p>	<p><b>100%</b></p>	<p>En diciembre de 2006, el SAE remitió a la Unidad de Banca de Desarrollo (UBD) la nota titulada "Informe sobre el avance en el proceso de desincorporación del Banco Nacional de Comercio Interior, S.N.C., en Liquidación (BNCI)", remitiéndola esa UBD a la Secretaría Técnica de la CID, para su presentación en una próxima sesión.</p> <p>En dicha nota se presentan los avances logrados en el proceso de desincorporación, en el periodo del 31 de octubre de 2005 al 31 de octubre de 2006, así como las tareas pendientes de realizar, con miras a la conclusión de dicho proceso.</p> <p>Por lo anterior, se solicita tener por atendido el presente acuerdo.</p>



**GRADO DE AVANCE DE LOS ACUERDOS, SEPTIEMBRE DE 1999 A DICIEMBRE DE 2006**

Acuerdo	Avance	Comentarios
<p><b>SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO DEL NORTE, S.A. (Seranor)</b></p>		
<p><b>CID-03-VI-3 inciso f)</b>                      Que se conforme un grupo de trabajo, convocado por la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta, para analizar la propuesta presentada por Seranor, para que dicha entidad, en su caso, no sea incluida en el Fondo de Desincorporación de Entidades, y el cumplimiento al acuerdo CID-00-XXIX-4, incisos b) y c) de fecha 20 de septiembre de 2000.</p>	<p><b>90%</b></p>	<p>El 19 de enero de 2005 la oficina del SAT de Ciudad Obregón, Sonora, notificó el embargo de la totalidad de los bienes de Seranor, por la existencia de 2 créditos fiscales que ascienden a 88 millones de pesos. Lo anterior ha obligado a un replanteamiento de la estrategia de cierre, la cual será informada posteriormente a la CID.</p> <p>El 7 de julio de 2005, la autoridad fiscal aceptó la sustitución de garantías, al haber ofrecido como tales 15 bodegas que se encuentran en Pantaco, propiedad de Seranor. Derivado de lo anterior, se está replanteando la estrategia de conclusión de la liquidación, la cual será informada a la CID, en la nota que se está preparando para reportar, entre otros asuntos, los motivos para que la liquidación de Seranor no sea incluida en el Fondo de Desincorporación de Entidades.</p> <p>Con la participación de representantes de la DGSV y del SAE, el 7 de diciembre de 2005 sesionó la Subcomisión de Seguimiento a los Procesos de Desincorporación (SUB-CID), en la cual se revisaron, entre otros temas, los informes de avance de los procesos de liquidación de ANDSA y Seranor. Derivado de dicha reunión, se acordó que la SUB-CID citaría a una próxima reunión a la DGSV y al SAE para revisar temas específicos relativos a estos dos procesos de desincorporación.</p> <p>Se entregaron los 115.0 millones de pesos al Fideicomiso Liquidador de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito (hoy SAE), para los gastos de la liquidación y se presentaron informes trimestrales respecto de su ejercicio. Se encuentra en proceso una nota para la CID respecto de la situación que guarda el ejercicio de dichos recursos y el cumplimiento del acuerdo señalado.</p> <p>El 20 de marzo de 2006, con escrito DCPE/050/06, el SAE remitió a la DGSV la nota titulada "Informe de actividades efectuadas en el proceso de desincorporación de Seranor, en liquidación y estrategia de conclusión" para que, de estimarlo procedente, ésta sea enviada a la CID.</p> <p>El anexo 3 de dicha nota plantea el tema relativo a la "Inclusión del Fondo de Desincorporación de Entidades del proceso de desincorporación mediante liquidación de Seranor, en liquidación y en el anexo 4 se expone la situación del Fondo de Reserva por 115 millones de pesos.</p> <p>El 4 de abril de 2006, se llevó a cabo una reunión del grupo de trabajo integrado por la DGSV y el SAE, convocado por la Secretaría Técnica de la CID, para revisar temas específicos relativos al proceso de desincorporación de Seranor; además, se presentó el proyecto de nota de Seranor para la CID y se acordó que el SAE incluya en la nota respectiva el monto total de las obligaciones, para que a través de la coordinadora de sector se revise en la CID.</p> <p>El 25 de abril de 2006, sesionó la SUB-CID, tomándose el acuerdo SUB-CID-06-I-3 inciso b) que indica lo siguiente "Que el SAE y la DGSV, en forma conjunta, envíen a la Secretaría Técnica (ST) de la Comisión Intersecretarial de Desincorporación (CID) una nota donde detallen el costo total de la liquidación, las actividades que quedan por atender, el costo mensual del proceso de liquidación, así como una solicitud de prórroga para concluir con el proceso, a efecto de que sea revisada en una sesión de la CID."</p> <p>Se han celebrado reuniones de trabajo en la Subcomisión de la CID, en donde se ha ventilado la problemática de la entidad, la cual consiste principalmente en la falta de liquidez para afrontar sus pasivos, básicamente por pensiones y jubilaciones, y adeudos fiscales, por lo que se concluyó en que a través de la coordinadora de sector (Dirección General de Seguros y Valores), se someta a la consideración de la SHCP la obtención de los recursos suficientes para hacer frente a dichas obligaciones.</p> <p>Continúa en proceso de análisis la nota que será turnada a la CID, sobre la estrategia de conclusión del proceso.</p> <p>La Junta de Gobierno del SAE en su Décima Sexta Sesión Ordinaria celebrada el 29 de agosto de 2006, tomó conocimiento de la Nota titulada "INFORME DE ACTIVIDADES EFECTUADAS EN EL PROCESO DE DESINCORPORACIÓN DE SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO DEL NORTE S.A., EN LIQUIDACIÓN (SERANOR) Y ESTRATEGIA DE CONCLUSIÓN." La estrategia planteada incluye presentar una nota a la CID y a la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento, informando la situación que guarda el proceso de desincorporación, así como la posibilidad de aplicar lo previsto en el artículo 146-C del Código Fiscal de la Federación para la extinción de las obligaciones fiscales a cargo de la entidad y la necesidad de contar con recursos adicionales para concluir el proceso de desincorporación respectivo.</p>

**GRADO DE AVANCE DE LOS ACUERDOS, SEPTIEMBRE DE 1999 A DICIEMBRE DE 2006**

Acuerdo	Avance	Comentarios
		<p>El 31 de octubre de 2006, se llevó a cabo una reunión de trabajo entre funcionarios del SAE y de la Unidad de Seguros, Valores y Pensiones, con objeto de definir los términos en que será presentada la nota para informar a la CID el avance del proceso de liquidación de Seranor, así como la estrategia de conclusión.</p>
<p><b>TERRENOS DE JÁLTIPAN, S.A. DE C.V.</b></p>		
<p><b>CID-04-VI-2 inciso b)</b>                      Conformar un grupo de trabajo, convocado por la Secretaría Técnica (ST) de la CID y que estará integrado por representantes de la Secretaría de la Función Pública, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa), Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), DGPyP "B" de la SHCP, Unidad de Inversiones de la SHCP, Procuraduría Fiscal de la Federación y de la ST de la CID, para revisar el estado actual que guarda el proceso de desincorporación de Terrenos de Jáltipan, S.A. de C.V.</p>	<p><b>80%</b></p>	<p>En la IV sesión ordinaria de la Subcomisión de Seguimiento a los Procesos de Desincorporación (SUB-CID) celebrada el 12 de octubre de 2005 se acordó:</p> <p>b) Que con fundamento en el artículo 118 fracciones VIII y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Profepa elabore un dictamen técnico, con estricto apego al "Proyecto de Construcción de Confinamiento Controlado de Residuos de Azufre en Jáltipan, Veracruz-Llave" que elaboró el Gobierno del Estado de Veracruz en octubre de 2001. Dicho dictamen deberá contener de manera pormenorizada, entre otros, los siguientes aspectos:</p> <p>Antecedentes desde la generación del problema.</p> <p>Descripción de los trabajos de remediación correspondientes a la primera etapa, el período comprendido y los trabajos realizados.</p> <p>Descripción de los trabajos de remediación correspondientes a la segunda etapa, el período comprendido y los trabajos realizados.</p> <p>Determinar si persiste el daño ambiental considerado al momento de la transferencia al estado y contemplado en el "Proyecto de Construcción de Confinamiento Controlado de Residuos de Azufre en Jáltipan, Veracruz-Llave" que elaboró el Gobierno del Estado de Veracruz en octubre de 2001.</p> <p>Dicho dictamen deberá presentarse, por conducto de la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" (DGPyP "B"), en su calidad de coordinadora de sector, a más tardar el 21 de noviembre de 2005.</p> <p>c) Que una vez que la Profepa haya elaborado el dictamen, la Secretaría Técnica de la CID coordine la elaboración de una nota para su presentación a la CID, para que esa Comisión determine lo conducente, en el marco de sus atribuciones.</p> <p>Con los oficios números 312.A.1.-2373 del 26 de abril de 2005 y 312.A.1.-2802 del 17 de mayo del mismo año, la Dirección General Adjunta de Programación y Presupuesto de Desarrollo Agropecuario, Recursos Naturales, Hacienda y Turismo, remite al Secretario Técnico de la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento, la información correspondiente al estado actual que guarda el proceso de desincorporación y el dictamen sobre el pasivo ambiental de los Terrenos de Jáltipan.</p> <p>Con oficio número 801.3.224 el Secretario Técnico de la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento, solicita la información correspondiente al programa ejecutivo para la remediación ambiental que elaboró el Gobierno del Estado de Veracruz, así como los estudios ambientales realizados, lo cual se hizo del conocimiento a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Semarnat a través del oficio número 312.A.1.-2874 del 20 de mayo de 2005, información que fue remitida por la Semarnat y turnada por la DGPyP "B" con el oficio número 312.A.1.-4126 del 20 de julio de 2005; asimismo, con oficio número 312.A.1.-7510 del 15 de diciembre del indicado año, se envió al Secretario Técnico de la CID el Dictamen sobre Pasivo Ambiental de los Terrenos Jáltipan, de conformidad con el Acuerdo número SUB-CID-05-IV-1 de la IV Sesión Ordinaria de la Subcomisión de Seguimiento a los Procesos de Desincorporación celebrada el 12 de octubre de 2005 y remitido a la Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación adscrita a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a través del oficio 801.3.746 del 7 de noviembre de 2005 de la Secretaría Técnica de la CID.</p> <p>Fue conformado el grupo de trabajo, el cual ha sesionado conforme a las convocatorias de la Secretaría Técnica de la CID.</p>
<p><b>CID-04-VI-2 inciso c)</b>                      Como resultado de la reunión del grupo de trabajo a que se refiere el inciso anterior, que la DGPyP "B" de la SHCP, elabore, en forma conjunta con el SAE y la Profepa, una nota detallada en la que se expongan los siguientes puntos:</p> <p>1. Un informe detallado que contenga los aspectos financieros y presupuestarios que faltarían por atender respecto al procedimiento de desincorporación de Terrenos de Jáltipan, tomando en consideración lo establecido en los acuerdos CID-00-XX-3 y CID-00-XXX-6, de fechas 14 de junio y 5 de octubre de 2000, en los que se determinó que no habría obligaciones contingentes por parte del Gobierno Federal.</p>	<p><b>70%</b></p>	<p>Con oficio número 801.3.224 el Secretario Técnico de la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento, solicita la información correspondiente al programa ejecutivo para la remediación ambiental que elaboró el Gobierno del Estado de Veracruz, así como los estudios ambientales realizados, lo cual se hizo del conocimiento a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Semarnat a través del oficio número. 312.A.1.-2874 del 20 de mayo del 2005.</p>

**GRADO DE AVANCE DE LOS ACUERDOS, SEPTIEMBRE DE 1999 A DICIEMBRE DE 2006**

Acuerdo	Avance	Comentarios
<p>2. El grado de avance en el proceso de desincorporación de Terrenos de Jáltipan, S.A. de C.V., a la luz de la firma del Contrato de Donación de Acciones, Recursos Financieros e Inmuebles, suscrito entre Nacional Financiera, S.N.C. como fiduciaria en el Fideicomiso Liquidador de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito y el Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz, el 25 de agosto de 2000, especificando si la donación se elevó a escritura pública de conformidad con la cláusula décima segunda de dicho Contrato.</p>	<p><b>S/A</b></p>	<p>Con oficio número 801.3.224 el Secretario Técnico de la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento, solicita la información correspondiente al programa ejecutivo para la remediación ambiental que elaboró el Gobierno del Estado de Veracruz, así como los estudios ambientales realizados, lo cual se hizo del conocimiento a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Semarnat a través del oficio número. 312.A.1.-2874 del 20 de mayo del 2005.</p>
<p>3. Un calendario de acciones para concluir el proceso de desincorporación, en el que los responsables de llevar a cabo el proceso de desincorporación de la referida entidad paraestatal precisen lo referente a la modificación formal del proceso de liquidación a transferencia al Gobierno del Estado de Veracruz, la elaboración del Libro Blanco y la baja de la clave programática presupuestaria.</p>	<p><b>S/A</b></p>	<p>Con oficio número 801.3.224 el Secretario Técnico de la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento, solicita la información correspondiente al programa ejecutivo para la remediación ambiental que elaboró el Gobierno del Estado de Veracruz, así como los estudios ambientales realizados, lo cual se hizo del conocimiento a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Semarnat a través del oficio número 312.A.1.-2874 del 20 de mayo de 2005, información que fue remitida por la Semarnat y turnada por la DGPYP "B" con el oficio número 312.A.1.-4126 del 20 de julio de 2005; asimismo, con oficio número 312.A.1.-7510 del 15 de diciembre del indicado año, se envió al Secretario Técnico de la CID el Dictamen sobre Pasivo Ambiental de los Terrenos Jáltipan, de conformidad con el Acuerdo número SUB-CID-05-IV-1 de la IV Sesión Ordinaria de la Subcomisión de Seguimiento a los Procesos de Desincorporación celebrada el 12 de octubre de 2005 y remitido a la Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación adscrita a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a través del oficio 801.3.746 del 7 de noviembre de 2005 de la Secretaría Técnica de la CID.</p> <p>Están en proceso de análisis las acciones correspondientes a la formalización del cambio de modalidad del proceso de liquidación a transferencia, así como la integración del libro blanco.</p> <p>El 8 de junio de 2006, el SAE remitió al Comisario Público, mediante oficio DOR/96/06 copia de los documentos que conformarían el libro blanco del proceso de desincorporación de Terrenos de Jáltipan, para su revisión y comentarios.</p> <p>Esta empresa presenta un pasivo ambiental, que está siendo atendido por el Gobierno del Estado de Veracruz, dado que la empresa fue transferida a este último por parte del Gobierno Federal, a través del Fideliq, hoy Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE). Considerando dicha transferencia, está en proceso de formulación, la nota que será presentada a la consideración de la CID, a efecto de que se solicite la baja de la entidad de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal sujetas a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, así como la integración del libro blanco correspondiente.</p>
<p><b>SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (Sedesol)</b></p>		
<p><b>INCOBUSA, S.A. DE C.V.</b></p>		
<p><b>CID-04-VII-1 inciso a)</b>                  Que se conforme un grupo de trabajo, que será convocado por la Secretaría Técnica de la CID, en el que participarán representantes de la Sedesol, del Sistema de Administración Tributaria (SAT), la Tesorería de la Federación (Tesofe), la Secretaría de la Función Pública (SFP), el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), la DGPYP "B", el liquidador y la Procuraduría Fiscal de la Federación, a efecto de analizar la problemática que rodea al proceso de liquidación de Incobusa y trazar una ruta crítica para concluirlo, en la que se definan claramente las responsabilidades de las instancias involucradas, con base en la normativa aplicable, entre tanto la referida Comisión se abstendrá de tomar acuerdo alguno sobre este proceso.</p>	<p><b>100%</b></p>	<p>El 7 de diciembre de 2005 se celebró la V Sesión Ordinaria de la Subcomisión de Seguimiento a los Procesos de Desincorporación (SUB-CID), tomándose el acuerdo SUB-CID-05-V-8 que establece lo siguiente:</p> <p>a) Tomar nota de que con respecto a la cancelación del fideicomiso traslativo de dominio en Ecatepec, Estado de México (Fraccionamiento Indeco Santa Clara), constituido entre la empresa ERE, S.A. y Banamex, Incobusa S.A. de C.V. (Incobusa), quien actúa como apoderado de ERE, S.A. anunció que faltan por escriturar 315 lotes, situación que se regularizará en un plazo máximo de 60 días naturales contados a partir de la celebración de la presente sesión.</p> <p>b) Tomar nota de que la cartera vencida y los lotes invadidos le fueron adjudicadas a un particular, faltando protocolizar ante notario público el contrato de promesa de compraventa y cesión onerosa de derechos litigiosos de inmuebles, lo cual se tiene previsto realizar a más tardar el 31 de enero de 2006.</p>

**GRADO DE AVANCE DE LOS ACUERDOS, SEPTIEMBRE DE 1999 A DICIEMBRE DE 2006**

Acuerdo	Avance	Comentarios
		<p>c) Solicitar al liquidador de Incobusa que explique con claridad las razones por las cuales no ha procedido legalmente respecto de las afectaciones en disputa con el Gobierno del Distrito Federal.</p> <p>En cuanto a las afectaciones de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), el liquidador de Incobusa y la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) presentarán ante esta SUB-CID, a más tardar el 31 de enero de 2006, la estrategia a seguir, después de haberla revisado con la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales de la SFP.</p> <p>d) Tomar nota de que en lo correspondiente a la enajenación de activos mobiliarios, Incobusa presentará a más tardar el 31 de enero de 2006 el convenio de donación del mobiliario y equipo de cómputo al CETIS del D.F., debidamente firmado y con todos los avalúos realizados.</p> <p>e) Tomar nota de que Incobusa presentará, antes de terminar el presente año, la documentación correspondiente a Urbanizadora de Tapachula, a efecto de que se realice el análisis de las facultades legales que tiene Incobusa como liquidador para verificar si se pueden donar las acciones de Urbanizadora de Tapachula al SAE, para que éste lleve a cabo las últimas acciones de liquidación.</p> <p>f) Tomar nota de que la Sedesol presentará la información tanto de su solicitud como la respuesta de la SHCP respecto del adeudo impositivo con el SAT, así como una propuesta de la estrategia a seguir al respecto.</p> <p>g) Tomar nota de que con el fin de verificar el adeudo que se tiene con la Tesofe derivado del Contrato de Comisión Mercantil, y así estar en condiciones de concluir la entrega de los predios pendientes a Patrimonio Inmobiliario. Sedesol e Incobusa harán las consultas necesarias por escrito y presentarán la información a la CID a más tardar el 31 de enero de 2006.</p> <p>El liquidador no ha informado los resultados de las actividades aludidas.</p> <p>Mediante oficio No. 113/7004/017/06 del 31 de enero de 2006, el Comisario Público Propietario envió diversos comentarios y sugerencias a la Sedesol respecto a la propuesta de acciones para la conclusión del proceso. Por otra parte, derivado de la problemática del proceso, las continuas prórrogas y los escasos avances registrados, aunados a la inminente entrega-recepción de la Administración Pública Federal 2000-2006, el propio Comisario recomendó a la Sedesol analizar la factibilidad de sustituir al actual liquidador por el SAE, a efecto de avanzar con mayor eficacia en el proceso.</p> <p>Mediante acuerdo CID-06-VII-2 del 23 de noviembre de 2006, la CID acuerda que derivado del incumplimiento de las obligaciones del actual Liquidador, se recomienda revocar su nombramiento y designar al SAE como nuevo Liquidador, con la finalidad de concluir la desincorporación de dicha entidad. En el mismo acuerdo se exhorta a Incobusa a celebrar una Asamblea General de Accionistas con el objeto de revocar el nombramiento del actual Liquidador y designar en sustitución del mismo al SAE, con la finalidad de dar cumplimiento a las formalidades dispuestas en los estatutos sociales y demás disposiciones legales aplicables.</p> <p>El 30 de noviembre de 2006, se llevó a cabo la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Incobusa acordando, entre otros puntos, revocar el nombramiento del actual Liquidador y designar en sustitución del mismo al SAE, sujeto a que éste acepte, con la finalidad de concluir la desincorporación de dicha entidad.</p> <p>En términos del artículo 237 de la Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM), mientras no haya sido inscrito en el Registro Público de Comercio el nombramiento del liquidador y éste no haya entrado en funciones, el actual liquidador continuará en el desempeño de su encargo. Una vez que se ponga a disposición del SAE la documentación respectiva para llevar a cabo la evaluación preliminar de Incobusa y la coordinadora de sector garantice la aportación de los recursos necesarios para llevar adelante el proceso de desincorporación, se podrá determinar la situación que guarda la empresa y presentar la estrategia para la conclusión del proceso respectivo.</p> <p>Por lo anterior, atentamente se solicita a esta Comisión Intersecretarial, tener por atendido el presente acuerdo.</p>

**GRADO DE AVANCE DE LOS ACUERDOS, SEPTIEMBRE DE 1999 A DICIEMBRE DE 2006**

Acuerdo	Avance	Comentarios
<p><b>b)</b> Que una vez analizada la problemática en el grupo de trabajo a que se refiere el inciso anterior, la Sedesol, en su carácter de coordinadora de sector, presentará a la consideración de la CID, a más tardar el 2 de agosto del presente año, una nota que detalle los problemas que enfrenta la desincorporación, cuyo contenido atienda todos los aspectos pendientes a satisfacción de sus miembros, así como una fecha definitiva para culminar con el proceso de liquidación.</p>	<p><b>100%</b></p>	<p>Sujeto al cumplimiento del inciso anterior.</p> <p>En reunión celebrada en el mes de junio de 2006, entre la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública de la SFP, el Oficial Mayor de Sedesol, el Encargado del OIC en la entidad y otros representantes de Sedesol, y el Comisariato de Sector Hacienda, se analizó la problemática de Incobusa, a efecto de plantear las alternativas más convenientes antes del cierre de la Administración 2000-2006, habiendo recomendado la presentación de una nota ante la CID para promover la sustitución del liquidador, a través de la H. Asamblea General de Accionistas respectiva y cuantificando el monto de recursos que serán necesarios para atender los pasivos y gastos necesarios para la conclusión del proceso.</p> <p>En virtud de lo expuesto en el inciso anterior, atentamente se solicita a la CID, tener por atendido el presente acuerdo.</p>
<p><b>SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (Sagarpa)</b></p>		
<p><b>BODEGAS RURALES CONASUPO, S.A. DE C.V. (Boruconsa)</b></p>		
<p><b>CID-00-XXXI-9</b>                      Recomendar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en su calidad de dependencia coordinadora de sector de Bodegas Rurales Conasupo, S.A. de C.V. (Boruconsa), que otorgue su anuencia para que le autorice la donación de la unidad almacenadora Armando Arteaga Santoyo, ubicada en el municipio de Salinas Victoria, N.L. y del predio y las construcciones del centro Villa Jiménez, ubicado en el municipio del mismo nombre en el estado de Michoacán, propiedad de Boruconsa, a favor del gobierno del estado de Nuevo León y de la Defensoría Purépecha, respectivamente.</p>	<p><b>91%</b></p>	<p>Del inmueble en Villa Jiménez, Michoacán, se encuentra en revisión el convenio de cesión de derechos y uso de las construcciones que están edificadas en un predio que no es propiedad de Boruconsa, para que el Gobierno del Estado realice las acciones conducentes a efecto de obtener la autorización del propietario del predio en el que se encuentra fincada la bodega, con el fin de que le permita el uso de la misma, liberando a Boruconsa de la responsabilidad, en caso de no obtener la citada autorización.</p> <p>Se entregó al Gobierno del Estado de Nuevo León la unidad almacenadora Armando Arteaga.</p> <p>El convenio de cesión de derechos de uso de las construcciones del centro "Villa Jiménez" se encuentra en firma por parte de los representantes del Gobierno del Estado de Michoacán.</p>
<p><b>CID-02-XXIII-3, inciso e)</b>                      Tomar conocimiento de que la fecha estimada para la entrega de las actividades residuales del proceso de desincorporación a la Unidad de Residuales del Fideiq será junio de 2003, y por ende extiende el plazo para liquidar Boruconsa hasta el mes de diciembre de 2003, fijando como fecha para el cierre contable el mes de septiembre del mismo año.</p>	<p><b>80%</b></p>	<p>El área jurídica del SAE analiza las alternativas de cierre de Boruconsa en conjunto con la estrategia de cierre de Conasupo. La Sagarpa y el SAE determinarán la estrategia de conclusión y podrán definir una nueva fecha de cierre contable para Boruconsa, que será informada a la CID a fin de que se otorgue un nuevo plazo para la terminación del proceso de liquidación.</p> <p>Una vez que se acepte la estrategia de cierre de Conasupo, el SAE, conjuntamente con la Sagarpa, plantearán ante la CID la fecha de conclusión del proceso de liquidación de Boruconsa.</p> <p>En la II sesión ordinaria de la Subcomisión de Seguimiento a los Procesos de Desincorporación celebrada el 2 de septiembre de 2005, se tomó el acuerdo SUB-CID-05-II-4, que en su parte conducente determinó que la Sagarpa, en su calidad de coordinadora de sector, elabore una versión actualizada de la nota presentada mediante oficio 500.-0669 del 3 de junio de 2005, donde se incluya un cuadro comparativo en el que se expliquen las ventajas y desventajas de las diversas alternativas de estrategias de cierre de Conasupo, particularmente las relativas a la aplicación de la cesión de derechos o bien la aportación del capital de Conasupo a favor de Boruconsa.</p> <p>En seguimiento al acuerdo SUB-CID-05-II-4, el SAE determinó la alternativa para la conclusión del proceso de desincorporación de Boruconsa, tomando en cuenta los diversos factores relativos al proceso de cierre de Conasupo, los cuales inciden de manera directa en el proceso de Boruconsa particularmente los aspectos fiscales, por lo que en breve será remitida la nota respectiva a la CID por conducto de la coordinadora de sector.</p> <p>Se han realizado diversas reuniones a nivel Grupo de Trabajo en la Subcomisión de la CID, en donde se ha analizado la situación de la entidad, así como las alternativas para la conclusión del proceso. En tal sentido, se ha tomado nota de que el liquidador someterá a la consideración de la coordinadora sectorial, la propuesta de celebrar un convenio de cesión de derechos y obligaciones entre esta entidad y Conasupo, fungiendo como cedente esta última. Lo anterior a fin de sufragar los pasivos y obligaciones diversas de Boruconsa, que presentan una perspectiva deficitaria.</p>

**GRADO DE AVANCE DE LOS ACUERDOS, SEPTIEMBRE DE 1999 A DICIEMBRE DE 2006**

Acuerdo	Avance	Comentarios
		<p>El 18 de mayo de 2006, el SAE presentó al Oficial Mayor de la Sagarpa, en su calidad de coordinadora de sector de Conasupo y Boruconsa, una estrategia para la conclusión del proceso de desincorporación de Conasupo, y con ello apoyar el cierre de Boruconsa. La Sagarpa manifestó su conformidad y solicitó que en la nota respectiva que sea presentada a la CID, se incluya de manera expresa que se considera que con los recursos recibidos por Boruconsa, mediante esta estrategia, sería posible concluir su proceso de liquidación durante 2006.</p> <p>Quedan pendientes las enajenaciones de diversos activos, principalmente inmuebles; así como pagar diversos adeudos fiscales y contingencias y; atender los juicios laborales, mercantiles, civiles y penales que tiene en seguimiento la entidad.</p> <p>El 14 de julio de 2006, el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) presentó al Oficial Mayor de la Sagarpa, en su calidad de coordinadora de sector, la nota "Estrategia para la conclusión del proceso de extinción de Compañía Nacional de Subsistencias Populares", en la que se contempla la aportación de recursos de Conasupo para apoyar el proceso de desincorporación de Boruconsa, misma que fue remitida por la Oficialía Mayor a la Secretaría Técnica de la CID. El 16 de agosto de 2006, la CID tomó el acuerdo CID-06-III-1, mediante el cual recomienda la instrumentación de la nueva estrategia que implica la utilización de recursos remanentes del proceso de desincorporación de Conasupo, para apoyar el proceso de desincorporación de Boruconsa.</p> <p>Toda vez que quedó instrumentada la estrategia para la conclusión del proceso de Desincorporación de Conasupo, el SAE, conjuntamente con la Sagarpa, planteará ante la CID la estrategia, así como la fecha de conclusión del proceso de liquidación de Boruconsa.</p>
<p><b>SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT)</b></p>		
<p><b>FERROCARRIL CHIHUAHUA AL PACÍFICO, S.A. DE C.V.</b></p>		
<p><b>CID-00-XXI-2, inciso a)</b>                      Dictaminar favorablemente, de conformidad con el artículo 5° del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la propuesta de la SCT, en su carácter de dependencia coordinadora de sector, para proceder a la disolución y liquidación de la empresa Ferrocarril Chihuahua al Pacífico, S.A. de C.V., y quedar en espera del oficio que enviará dicha dependencia mediante el cual proponga modificar el proceso de desincorporación de esa entidad de venta por el de disolución y liquidación.</p>	<p><b>30%</b></p>	<p>Mediante oficio 120.-60/2005 del 18 de enero de 2005, el Director General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal de la Subsecretaría de Transporte, solicitó al Director General de Asuntos Jurídicos de la SCT, indique el procedimiento que deberá de realizarse para llevar a cabo la disolución y liquidación del Ferrocarril Chihuahua al Pacífico, S.A. de C.V.</p> <p>Mediante oficio 312.A.-000345 del 8 de abril de 2005 y a petición de la SCT, se realizó consulta a la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la SHCP, sobre si es necesario que la SHCP emita una nueva resolución para concluir el proceso de desincorporación del Ferrocarril Chihuahua al Pacífico, S.A. de C.V.</p> <p>Con oficio 312.A.DSTEC.-2291 del 25 de agosto de 2005, se reiteró la consulta a la UPCP sobre si era necesario que la SHCP emitiera una nueva resolución para concluir el proceso de desincorporación del Ferrocarril Chihuahua al Pacífico, S.A. de C.V.</p> <p>Con oficio 312.A.DSTEC.-0251 del 9 de febrero de 2006, nuevamente se reiteró a la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) la consulta sobre si es necesario que la SHCP emita una nueva resolución para concluir el proceso de desincorporación del Ferrocarril Chihuahua al Pacífico, S.A. de C.V.</p> <p>Asimismo, se reiteró la consulta a la UPCP mediante oficios 312.A.DSTEC-2291 y 0251, de fechas 25 de agosto de 2005 y 9 de febrero de 2006, por lo que es necesario que la SHCP emita una nueva resolución, para concluir el proceso de desincorporación del Ferrocarril Chihuahua al Pacífico, S.A. de C.V.</p> <p>Mediante el oficio 312.A.DSTEC.-2026 del 10 de octubre de 2006, se reitera nuevamente a la Dirección General Adjunta de Programación e Integración Presupuestaria de la UPCP la consulta sobre si es necesario que la SHCP emita una nueva resolución para concluir el proceso de desincorporación del Ferrocarril Chihuahua al Pacífico, S.A. de C.V.</p>

**GRADO DE AVANCE DE LOS ACUERDOS, SEPTIEMBRE DE 1999 A DICIEMBRE DE 2006**

Acuerdo	Avance	Comentarios
<b>FIDEICOMISOS PÚBLICOS</b>		
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP)</b>		
<b>FIDEICOMISO LIQUIDADOR DE INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CRÉDITO (Fideliq)</b>		
<b>CID-06-VI-1</b> b) Con base en la información proporcionada, establecer un nuevo plazo de doce meses prorrogables para la conclusión del proceso de extinción de Fideliq, contados a partir del vencimiento del último plazo otorgado, sujeto a que se continúe informando a esta Comisión los avances en el desarrollo del referido proceso.	<b>50%</b>	Se llevan a cabo las acciones tendientes a la conclusión del proceso de desincorporación mediante la extinción de Fideliq, informando de trimestral su avance.
<b>OTROS ASUNTOS</b>		
<b>CID-06-IV-1</b> b) Que el Secretario Técnico de ambas comisiones someta a consideración de los titulares de dichos órganos colegiados el proyecto en comento (Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial de Gasto y Desincorporación), con el objeto de que una vez revisado por las respectivas áreas jurídicas, emitan su conformidad o, en su caso, comentarios al mismo, en un plazo máximo que no exceda del 23 de octubre del presente año.	<b>100%</b>	Se recibieron comentarios y se integró proyecto de "Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial de Gasto y Desincorporación".
c) Que una vez obtenido su visto bueno o, en su caso, comentarios, la Secretaría Técnica de la CID y de la CIGF, en forma conjunta con la instancia competente, procedan a realizar los trámites conducentes de acuerdo a la normativa aplicable para su debida formalización.	<b>50%</b>	Mediante oficio No. 801.3.619 de fecha 13 de noviembre de 2006 se envió al Procurador Fiscal de la Federación un original y cinco copias del "Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial de Gasto y Desincorporación", debidamente refrendado por los titulares de la Comisión, con el objeto de que se sometiera a la consideración y, en su caso, firma del C. Presidente de la República, a través de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

S/A Sin avance.

Fuente: Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública de la SFP.